

**Redes sociales como prueba documental en procesos laborales: desafíos en autenticidad  
y valoración judicial**

**Social media as Documentary Evidence in Labor Proceedings: Challenges in  
Authenticity and Judicial Assessment**

Esneider Yepes Pardo<sup>1</sup>

Jhon Alexander Galvis Méndez<sup>2</sup>

Corporación Universitaria Remington

Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas

Especialización en Derecho Laboral

2026

---

<sup>1</sup> <https://orcid.org/0009-0005-3037-9167>, Correo [esneider.yepes.9733@miremington.edu.co](mailto:esneider.yepes.9733@miremington.edu.co)

<sup>2</sup> <https://orcid.org/0009-0006-5543-2961>, Correo: [jhon.galvis.2376@mireminton.edu.co](mailto:jhon.galvis.2376@mireminton.edu.co)

## **Resumen**

El creciente uso de las redes sociales en la recopilación de pruebas por parte de los empleadores y los desafíos asociados en la entrega de justicia son importantes en la actual era digital. El artículo reflexiona sobre los desafíos relacionados con la evaluación de pruebas de redes sociales; más específicamente, los desafíos tecnológicos que enfrentan los jueces al evaluar la evidencia proveniente de redes sociales. Los desafíos de la evidencia de redes sociales se contextualizan dentro de las prácticas judiciales del sistema colombiano para evaluar la ausencia de la práctica judicial colombiana sobre la evaluación de pruebas digitales y sus consecuencias en las decisiones judiciales relacionadas con el empleo. Existen debilidades en los marcos técnicos y evaluativos en el sistema jurídico positivo. Se deben mejorar las habilidades tecnológicas y digitales de los trabajadores judiciales y el sistema utilizado para evaluar pruebas obtenidas de redes sociales y relacionadas con la evidencia judicial.

**Palabras clave:** Redes sociales, valoración probatoria, derecho laboral, conflicto laboral, prueba digital, relaciones laborales.

## **Abstract**

The growing use of social media in the collection of evidence by employers, along with the challenges it poses to the administration of justice, has become increasingly significant in the contemporary digital era. The article reflects on the challenges related to the evaluation of social media evidence; more specifically, the technological challenges that judges face when evaluating evidence from social media. These issues are examined within the context of Colombian judicial practices, highlighting the lack of consistent approaches to the evaluation of digital evidence and its impact on labor-related judicial decisions. Furthermore, the analysis reveals notable weaknesses in the technical and evaluative frameworks within the current legal system. There is a pressing need to strengthen the technological and digital competencies of judicial actors, as well as to improve the mechanisms used to assess evidence obtained from social media. Addressing these challenges is essential to ensure the integrity and reliability of digital evidence and to promote a more effective and fair administration of labor justice.

**Key words:** Social networks, evidentiary assessment, labor law, labor dispute, digital evidence, labor relations.

### **Introducción**

Los procesos de transformación digital han afectado casi todas las dimensiones de la sociedad, principalmente el mundo del trabajo. Estas transformaciones comprenden aspectos sociales, económicos y legales. En este contexto, las redes sociales se han incorporado como herramientas utilizadas para construir y sustentar reclamaciones en disputas judiciales, mediante publicaciones, mensajes, fotografías y videos que pueden aportar información relevante dentro de las relaciones laborales. En Colombia, la Ley 527 de 1999 reconoce validez jurídica a los mensajes de datos y documentos electrónicos, siempre que se garantice su autenticidad e integridad (Ley 527, 1999).

Los principales problemas que se centran en el uso de dispositivos digitales y redes sociales, y que deben resolverse antes de que los materiales de prueba puedan ser utilizados en el proceso judicial, son las cuestiones de autenticidad, integridad y fiabilidad. Los documentos que se presentan y que se conocen como documentos sociales pueden ser modificados y ser susceptibles a la descontextualización<sup>3</sup> donde el proceso judicial puede quedar incompleto y sin responder al hecho de que el material presentado, para pagar los costos por evaluaciones completas y adecuadas de la evidencia, implica gastos considerables. La Corte Constitucional, ha establecido que, en aquellos casos donde el debido proceso puede verse seriamente comprometido, por el uso de pruebas alteradas o modificadas, es necesario verificar la autenticidad del material aportado al proceso judicial (Corte Constitucional, Sala Plena, Sentencia C-604 de 2019).

Aunque en las áreas del derecho en Colombia, el legislador ha reconocido los documentos sociales como materiales probatorios, la aplicación de los principios reconocidos en torno a estos no ha ocurrido. La Corte Suprema de Justicia ha señalado que la evidencia electrónica necesita mecanismos que permitan verificar su autenticidad y confiabilidad (Corte Suprema de Justicia de Colombia, Sala de Casación Laboral, SL679-2021, 2021). Sin embargo, en la práctica judicial existen dificultades relacionadas con la falta de

---

<sup>3</sup> A diferencia de este tipo de textos, los documentos tradicionales corresponden a soportes físicos utilizados convencionalmente dentro de los procesos probatorios (Flórez, 2023).

conocimientos técnicos especializados por parte de algunos operadores judiciales, lo que limita una adecuada valoración de este tipo de pruebas.

El problema radica en que el avance tecnológico ha superado la capacidad de adaptación del poder judicial frente a las nuevas dinámicas digitales. La ausencia de protocolos técnicos y criterios uniformes dificulta la adecuada valoración de la prueba y limita la capacidad del sistema judicial para garantizar decisiones equitativas. Como lo expresa Taruffo (2013), el análisis de la evidencia es fundamental para la construcción de la verdad procesal, y cualquier deficiencia en este puede afectar el desarrollo del proceso judicial.

Hay una necesidad de reflexionar sobre la preparación de los actores judiciales en la gestión de la información almacenada electrónicamente, especialmente los datos de las redes sociales. La ausencia de capacitación en las herramientas tecnológicas, junto con la escasa aplicación de los métodos de la computación forense, confinan a los jueces a una evaluación mediocre de dicha evidencia, y esto puede resultar en decisiones judiciales que no son más que evidencia que está mal, o incluso insuficientemente, verificada (Lessig, 2009).

De acuerdo con lo anterior, el propósito de este artículo es examinar los desafíos derivados de la autenticidad y la valoración judicial de las redes sociales como evidencia dentro del proceso laboral colombiano. Para ello, se analizan los aspectos legales y conceptuales relacionados con la prueba digital, las dificultades que plantea su verificación y las implicaciones que esto genera para la administración de justicia laboral. Asimismo, se presentan algunas propuestas orientadas al fortalecimiento de los mecanismos de valoración de la evidencia digital en el contexto tecnológico actual (Taruffo, 2013).

### **Naturaleza jurídica de las redes sociales como prueba documental en el proceso laboral**

Los cambios estructurales relacionados con el uso de las redes sociales en el lugar de trabajo han cambiado la concepción tradicional de los documentos como fuente de evidencia en el entorno laboral. Tradicionalmente, los documentos probatorios correspondían principalmente a soportes físicos; sin embargo, con el avance tecnológico han surgido nuevas formas de evidencia digital dentro de los procesos judiciales. De acuerdo con Devis Echandía (2022), los documentos cumplen una función probatoria en la medida en que permiten acreditar hechos relevantes dentro de una controversia jurídica. En este contexto, las redes

sociales se han convertido en espacios donde se crean publicaciones, imágenes, mensajes y videos que pueden ser utilizados como pruebas en conflictos laborales.

Las redes sociales cumplen una función instrumental como medio de comunicación y también como mecanismo de almacenamiento de información que puede ser utilizada como evidencia dentro del proceso judicial. Las publicaciones, comentarios, mensajes, fotografías y videos compartidos por los usuarios pueden servir para documentar hechos jurídicamente relevantes dentro de los conflictos laborales (Martínez, 2015). De esta manera, como señala Taruffo (2013), la valoración de la prueba depende de que la información aportada al proceso sea auténtica e íntegra, por lo que cualquier manipulación o alteración del contenido digital compromete directamente su valor probatorio.

La Ley 527 de 1999 aborda el reconocimiento de la documentación y las evidencias electrónicas dentro del sistema jurídico colombiano. Esta norma define los mensajes de datos y establece su equivalencia jurídica frente a la comunicación escrita tradicional, siempre que se garantice la autenticidad, integridad y accesibilidad de la información. Igualmente, reconoce el entorno digital y los medios electrónicos como factores válidos dentro del sistema probatorio, siempre que las comunicaciones se desarrollen conforme a las disposiciones legales (Ley 527, 1999).

Aun así, no debe darse por sentado el carácter legal del contenido publicado en redes sociales. Para que este tipo de información sea considerada un documento válido dentro del proceso judicial, debe cumplir con ciertos requisitos técnicos y legales para verificar su autenticidad, integridad y utilidad probatoria. Como señala Taruffo (2013), el valor de la prueba depende de la posibilidad de verificar su fiabilidad dentro del proceso judicial. En este sentido, resulta importante acreditar la identidad del autor, conservar íntegramente el contenido digital y determinar la existencia de la fuente de origen de la información ya que la ausencia de estos criterios puede disminuir el valor probatorio del documento y afectar la equidad en las decisiones judiciales.

De acuerdo con lo anterior, la integración de las redes sociales como evidencia documental no solo responde a la evolución tecnológica; sino que también al imperativo legal de adecuar las nuevas manifestaciones de las interacciones sociales que caracterizan la era digital. En el contexto laboral, estas plataformas capturan y hacen visibles comportamientos y circunstancias que en numerosos casos siempre son determinantes para la resolución de los

conflictos, lo que hace necesario articular criterios simples y estandarizados para facilitar su adecuada valoración en el marco de la acción judicial.

### **Marco normativo y reconocimiento legal de la prueba digital**

El reconocimiento de las pruebas digitales dentro del sistema de justicia, especialmente en el ámbito laboral, evidencian la necesidad de una adaptación constante frente a los avances tecnológicos. La Ley 527 de 1999 reconoce la validez jurídica de los mensajes de datos como medio probatorio, siempre que se garantice su autenticidad, integridad y accesibilidad (Ley 527, 1999). Este reconocimiento representa un avance importante para el sistema probatorio colombiano, al incorporar los documentos electrónicos dentro de los medios válidos de prueba en el entorno judicial.

En cuanto a la incorporación de la tecnología en el poder judicial, la Corte Constitucional, Sala Plena, en la Sentencia C-604 de 2019, ha señalado que debe garantizarse el respeto por el debido proceso. Asimismo, ha indicado que la prueba digital debe ser valorada conforme a parámetros legales y jurisprudenciales, incluyendo el principio de equilibrio<sup>4</sup> entre las partes dentro del proceso judicial (Corte Constitucional, Sala Plena, C-604, 2019). La Corte también ha sostenido que, para evitar decisiones arbitrarias o fundamentadas en pruebas insuficientes, el juez debe garantizar el derecho de las partes a controvertir la prueba y cuestionar su credibilidad (Corte Constitucional, Sala Plena, C-604, 2019).

Con relación a los documentos electrónicos en el proceso judicial, se ha reconocido su importancia probatoria, pero también se ha advertido que su validez depende de la existencia de instrumentos técnicos adecuados que permitan verificar su autenticidad (ley 527 de 1999). De igual manera, la simple presentación del documento no es suficiente para acreditar su confiabilidad, por lo que es necesario demostrar el origen de la información y garantizar que el contenido no haya sido modificado. Para ello, pueden requerirse instrumentos técnicos especializados o conceptos emitidos por expertos (Torres Loján, 2024) que otorguen la validez y confiabilidad requeridas en un proceso jurídico.

---

<sup>4</sup> El principio de equilibrio hace referencia a la igualdad procesal entre las partes, garantizando que ambas cuenten con las mismas oportunidades para presentar, controvertir y solicitar pruebas dentro del proceso judicial.

Con todos los avances en la jurisprudencia, la carencia de normativas específicas sobre la presentación de redes sociales o plataformas de medios sociales en el ámbito del proceso<sup>5</sup> laboral permanece vigentes. La ausencia de directrices claras y meticulosas respecto a la metodología, conservación y presentación de este tipo de pruebas conduce a que las evidencias en cuestión sean más subjetivas que objetivas, lo cual, a su vez, lleva a que los tribunales, esencialmente todo el aparato judicial del Estado tome decisiones inconsistentes, creando así una paradoja judicial, especialmente para quienes participan en el caso (Ley 2213, 2022).

### **Implicaciones jurídicas en el proceso laboral**

Las redes sociales presentan ventajas y aspectos negativos cuando son utilizadas como evidencia dentro de las disputas laborales. Por un lado, la información obtenida mediante estas plataformas puede aportar pruebas importantes relacionadas con incumplimientos contractuales, conductas inapropiadas de los trabajadores o incluso la existencia de relaciones laborales (Valle Muñoz, 2023).

En este contexto, la evidencia digital debe cumplir ciertos criterios relacionados con su pertinencia, utilidad y autenticidad para poder ser valorada dentro del proceso judicial. De acuerdo con Devis Echandía (2022), toda prueba debe relacionarse directamente con los hechos objeto de discusión y contribuir al esclarecimiento de la controversia jurídica. Por esto, la información obtenida de redes sociales debe conservar condiciones que permitan verificar su integridad y confiabilidad antes de ser incorporada al proceso.

Asimismo, el derecho de contradicción como garantía del debido proceso debe estar plenamente protegido, asegurando que la parte contra la cual se presenta la evidencia tenga la posibilidad de controvertir su autenticidad, veracidad y contexto. La Corte Constitucional, Sala Plena, en la Sentencia C-604 de 2019, ha señalado que la valoración de la prueba digital debe respetar las garantías procesales y evitar decisiones fundamentadas en pruebas insuficientemente verificadas (Corte Constitucional, Sala Plena, C-604, 2019).

De igual modo, el uso de redes sociales dentro de los conflictos laborales también genera implicaciones relacionadas con derechos fundamentales como la privacidad y la

---

<sup>5</sup> Se refiere al proceso judicial laboral colombiano, en el cual la incorporación y valoración de pruebas digitales provenientes de redes sociales aún presenta vacíos normativos y dificultades técnicas relacionadas con su autenticidad, conservación y verificación.

protección de datos personales (Parra Quijano, 2011). El acceso inadecuado a información privada puede afectar la legitimidad de la prueba y comprometer la legalidad de su obtención. Por esta razón, corresponde al juez analizar las circunstancias en las que fue obtenida la evidencia para determinar si cumple con los requisitos necesarios para ser valorada dentro del proceso judicial. En este sentido, Parra Quijano (2011) señala que toda prueba debe obtenerse y valorarse respetando las garantías procesales y los derechos fundamentales de las partes.

En consecuencia, la evaluación de la evidencia proveniente de redes sociales exige una integración entre aspectos tecnológicos y jurídicos que permita proteger tanto la validez de la prueba como los derechos fundamentales involucrados, garantizando un adecuado funcionamiento de la administración de justicia en el contexto de las relaciones laborales.

### **Problemáticas en la verificación de autenticidad de la prueba digital**

La verificación de autenticidad de la prueba digital representa uno de los principales desafíos dentro de los procesos judiciales actuales. El uso de como medio probatorio plantea dificultades relacionadas con la identificación del autor, la conservación de la información, la posibilidad de alteración del contenido y la garantía de integridad de los documentos digitales. En este sentido, Taruffo (2013) señala que la validez de la prueba depende de la posibilidad de verificar su autenticidad e integridad dentro del proceso judicial.

Un obstáculo importante al considerar las redes sociales como una forma de documentación dentro del proceso laboral es el desafío de verificar su autenticidad. La autenticidad implica demostrar que el contenido publicado corresponde realmente a su autor y que no ha sido modificado desde su publicación original. En el caso de las pruebas físicas, esta verificación puede realizarse mediante firmas, sellos o análisis forenses de escritura. En este sentido, Taruffo (2013) señala que la autenticidad de la prueba es un elemento fundamental para garantizar su validez dentro del proceso judicial. Sin embargo, como plantea Taruffo (2013), los registros digitales presentan mayores dificultades debido a la facilidad con la que pueden ser creados, alterados o modificados. Esta situación incrementa la incertidumbre frente a la confiabilidad de la evidencia digital y su valoración dentro del proceso judicial.

En las redes sociales, uno de los principales problemas al momento de usar el contenido como prueba es la facilidad con la que puede ser creado o manipulado. Existen

cuentas falsas, casos de suplantación de identidad y edición de imágenes o conversaciones, lo que hace difícil saber con certeza quién es el verdadero autor de una publicación. Además, no siempre hay reglas claras para capturar y guardar este tipo de información digital, lo que puede afectar su confiabilidad.

Sobre este tema, la Corte Constitucional, en la Sentencia T-574 de 2017, indicó que el acceso a contenido de redes sociales de un trabajador debe analizarse según si existe o no una expectativa razonable de privacidad, para así determinar si la prueba es válida o no (Corte Constitucional, Sala plena, T-574, 2017). De forma similar, Áñez Castillo (2009) explica que la valoración de la prueba debe garantizar una justicia efectiva, por lo que es necesario contar con criterios claros para evaluar la evidencia en los procesos laborales. En general, estas situaciones hacen que sea más complejo valorar la evidencia digital en los conflictos laborales.

En la verificación de evidencia digital se necesitan herramientas especializadas de informática forense que ayuden a revisar metadatos, direcciones IP, registros de historial y otros elementos técnicos importantes para verificar la autenticidad de la información. Estas herramientas contribuyen a establecer la cadena de custodia digital y garantizar que la evidencia presentada no haya sido alterada. En este sentido, Parra Quijano (2011) señala la importancia de garantizar mecanismos adecuados de conservación y verificación de la prueba para asegurar su validez dentro del proceso judicial. Sin embargo, la aplicación de estas herramientas ha sido limitada en las prácticas judiciales colombianas, generando una disparidad entre las exigencias tecnológicas de la evidencia digital y su valoración dentro del proceso judicial.

Según la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, en la Sentencia SL2351-2021, la evidencia digital requiere elementos complementarios que permitan demostrar su autenticidad, como conceptos periciales o certificaciones técnicas que acrediten la seguridad y confiabilidad de la información presentada dentro del proceso (Corte Suprema de Justicia de Colombia, Sala de Casación Laboral, SL679-2021, 2021).

. No obstante, en algunas prácticas judiciales se han valorado imágenes digitales o copias físicas de documentos sin realizar una verificación técnica adecuada, situación que puede afectar la legitimidad de las decisiones judiciales y aumentar el riesgo de errores en la valoración de la prueba. Frente a esto, Parra Quijano (2011) señala la importancia de revisar

cuidadosamente la forma en que la prueba es obtenida y presentada dentro del proceso judicial para garantizar su confiabilidad.

Claramente, los mecanismos actuales para verificar la autenticidad de la evidencia digital evidencian debilidades dentro del sistema judicial. Esta situación demuestra la necesidad de establecer directrices técnicas más precisas y fortalecer las capacidades del sistema judicial para analizar adecuadamente la evidencia digital dentro de las audiencias laborales.

### **Uso de herramientas tecnológicas en la valoración probatoria**

Los procesos manuales que aún predominan en el sistema judicial colombiano presentan múltiples limitaciones frente al tratamiento de la evidencia digital. La ausencia de herramientas tecnológicas especializadas y de mecanismos técnicos uniformes dificulta la adecuada verificación de la autenticidad, integridad y conservación de la información electrónica dentro de los procesos judiciales.

En contraste, como señala Lessig (2009), en países como Estados Unidos y algunos Estados europeos el análisis de evidencia digital ha evolucionado mediante la incorporación de tecnologías especializadas que permiten optimizar la verificación y almacenamiento de información electrónica. Estas herramientas tecnológicas permiten superar limitaciones relacionadas con el tiempo, el espacio y los costos asociados a la prueba física.

De igual manera, el análisis de evidencia digital se complementa con el estudio de metadatos, firmas digitales y otros elementos técnicos que permiten establecer el origen de la información, verificar posibles alteraciones y garantizar la cadena de custodia digital. Frente a esto, López González (2021) resalta la importancia de utilizar mecanismos técnicos que permitan brindar mayor confiabilidad y seguridad a la evidencia digital dentro del proceso judicial. A pesar de la utilidad de estas herramientas, su implementación dentro del sistema judicial laboral colombiano es limitada, lo cual dificulta una adecuada adaptación a las nuevas dinámicas tecnológicas. De esta manera, Lessig (2009) plantea que los sistemas jurídicos deben avanzar al mismo ritmo de los cambios tecnológicos para responder de manera adecuada a los nuevos escenarios digitales.

En el sistema judicial colombiano existen varios obstáculos para el uso de nuevas tecnologías digitales. Algunas de ellas son la limitada capacitación de los operadores

judiciales en herramientas tecnológicas, la falta de infraestructura digital adecuada, la ausencia de protocolos técnicos uniformes para el manejo de evidencia digital y las dificultades relacionadas con la implementación de herramientas de informática forense dentro de los procesos judiciales. Frente a esta situación, López González, (2021) señala que uno de los principales retos del sistema judicial consiste en fortalecer las capacidades técnicas y metodológicas para la adecuada valoración de la prueba digital. Como señala Lessig (2009), la adaptación de los sistemas judiciales frente a los avances tecnológicos requiere mecanismos técnicos y capacitación especializada. Algunos jueces, y en particular los operadores judiciales, tienen poca o ninguna formación en técnicas de análisis de evidencia digital. Como resultado, es difícil llegar a conclusiones adecuadas respecto a la autenticidad de la evidencia digital. Esta situación evidencia la delicada condición de la alfabetización digital del proceso judicial laboral colombiano.

Aunque existan recursos para adquirir nuevas tecnologías digitales destinadas al análisis de evidencia, las herramientas de informática forense también pueden convertirse en una barrera debido a su complejidad técnica y a la necesidad de capacitación especializada. Como señala López González (2021), el manejo adecuado de la evidencia digital requiere conocimientos técnicos específicos que permitan garantizar su correcta valoración dentro del proceso judicial. Asimismo, Taruffo (2013) sostiene que la adecuada valoración de la prueba requiere condiciones técnicas que permitan verificar su autenticidad y confiabilidad. En Colombia, el análisis de evidencia digital puede realizarse; sin embargo, en concordancia con la Corte Constitucional, en la Sentencia T-323 de 2024 muchos tribunales no cuentan con los dispositivos tecnológicos necesarios para desarrollar análisis adecuados. Esto impide que los tribunales se mantengan al día con los avances tecnológicos y afectan la efectividad de las decisiones judiciales. Frente a esto, Lessig (2009) dice que los sistemas jurídicos deben adaptarse continuamente a las transformaciones tecnológicas para responder de manera adecuada a los nuevos entornos digitales.

Taruffo (2013) sostiene que, desde un punto de vista analítico, considerar la evidencia es una teoría constructiva de la verdad procesal. Esto es válido en la medida en que se disponga de suficientes recursos analíticos. Por lo tanto, la deficiencia de recursos tecnológicos en un sistema legal no solo incapacita la verificación de la evidencia. En

cambio, pone en peligro el propósito principal del sistema: la búsqueda de la verdad que está en juego materialmente.

La consideración principal es la justificación del uso efectivo de las tecnologías analíticas que contribuyen a una evaluación de la evidencia, así como la mejora en la capacitación de los profesionales jurídicos en este ámbito y de este modo que sea posible ofrecer las soluciones legales más precisas y mejor adaptadas a lo que son desafíos y requerimientos de una era digital.

### **Impacto en las decisiones judiciales laborales**

La evaluación de la evidencia digital proveniente de redes sociales tiene una influencia directa y considerable en el proceso de adjudicación dentro del contexto laboral, siendo crucial para demostrar aspectos como la existencia de una relación laboral, el cumplimiento o incumplimiento de obligaciones contractuales y las causas de terminación del contrato. En este sentido, la adecuada valoración judicial de este tipo de evidencia resulta fundamental para la toma de decisiones dentro del proceso laboral. Como señala Taruffo (2013), la valoración de la prueba cumple un papel central en la construcción de las decisiones judiciales y en la determinación de los hechos dentro del proceso.

Las publicaciones en las redes sociales, en muchas ocasiones, se han utilizado para probar la ocurrencia del comportamiento del empleado que puede ser considerado una infracción disciplinaria y para mostrar casos que contradicen los testimonios de las partes involucradas. Sin embargo, la ausencia de normas unificadas para la evaluación de la evidencia digital genera una discrecionalidad judicial enorme, lo que puede resultar en resultados dispares en casos que son o deberían ser significativamente similares. Frente a esta situación, Parra Quijano (2011) destaca la importancia de establecer criterios claros para la valoración probatoria y así garantizar mayor seguridad jurídica dentro del proceso judicial.

La Corte Constitucional mediante Sentencia C-604 de 2019, ha señalado que la valoración de la evidencia debe realizarse conforme a los principios de legalidad, debido proceso y contradicción, garantizando un análisis racional y objetivo de todos los elementos probatorios (Corte Constitucional, Sala Plena, Sentencia C-604, 2019). En el caso de la evidencia digital, esto implica verificar su autenticidad y garantizar que el mecanismo utilizado para su incorporación al proceso respete los derechos de las partes.

En consecuencia, la ausencia de pautas específicas y de herramientas técnicas adecuadas para la valoración de la evidencia digital puede generar decisiones basadas en hechos insuficientemente verificados, afectando la legitimidad del sistema judicial y la confianza de los ciudadanos en la administración de justicia. Esta situación resulta preocupante en el ámbito laboral, donde las decisiones judiciales pueden influir directamente en derechos fundamentales de los trabajadores.

Se puede decir que, que el imperativo es mejorar los estándares sobre la evaluación de la evidencia digital para poder garantizar que las decisiones judiciales se basen en una evidencia confiable y debidamente analizada lo cual impactará positivamente en la calidad y uniformidad de un sistema judicial.

### **Necesidad de fortalecimiento de capacidades tecnológicas en la judicatura**

El auge de las tecnologías digitales y de internet plantea desafíos evaluativos y probatorios para el poder judicial, especialmente en lo relacionado con la evidencia digital proveniente de redes sociales. Como señala Lessig (2009), el desarrollo tecnológico exige nuevas capacidades institucionales y jurídicas para responder adecuadamente a los cambios en los entornos digitales. Por ello, el fortalecimiento de competencias tecnológicas por parte de los funcionarios judiciales resulta fundamental dentro de la justicia laboral.

La capacitación de los jueces en informática forense y análisis de evidencia digital les permite entender la naturaleza de la prueba digital y valorar aspectos relacionados con su autenticidad e integridad. De esta manera, López González (2021) resalta la necesidad de fortalecer las competencias tecnológicas de los operadores judiciales frente al crecimiento de la evidencia digital dentro de los procesos judiciales. De igual manera, Martínez (2015) señala que los cambios tecnológicos avanzan con mayor rapidez que la regulación jurídica, lo que genera vacíos que dificultan la actividad procesal. En este sentido, Taruffo (2013) sostiene que la adecuada valoración probatoria requiere mecanismos que permitan verificar la confiabilidad de la evidencia presentada dentro del proceso judicial. Asimismo, este tipo de capacitación puede contribuir a mejorar la calidad de las decisiones judiciales y disminuir el riesgo de valoraciones erróneas de la prueba.

De igual forma, resulta importante incorporar profesionales especializados en tecnologías digitales y análisis forense para brindar apoyo técnico durante la valoración de la

evidencia digital. La participación de expertos en informática forense facilita la articulación entre el análisis jurídico y los criterios técnicos necesarios para el adecuado estudio de la prueba digital dentro del ámbito probatorio. De acuerdo con De León (2019), el análisis técnico de la prueba resulta fundamental para garantizar una adecuada valoración dentro del proceso judicial. Lessig (2009) plantea que para que la ley siga siendo útil debe responder a la naturaleza cambiante de la tecnología, por lo que es fundamental emplear tecnología digital en la administración de justicia. La incorporación de la tecnología en la administración de justicia no solo mejora la funcionalidad del sistema, sino que también aporta uniformidad en la aplicación de la ley.

Por ello, es imprescindible contar con sistemas tecnológicamente avanzados en el poder judicial para garantizar una justicia que sea coherente con las realidades actuales del mundo digital, especialmente en lo que respecta a la evidencia en el entorno virtual.

### **Propuestas para una adecuada valoración de la prueba digital en redes sociales**

La integración de derecho y tecnología es un proceso interminable que permite que el sistema de justicia se transforme con el mundo digital. Lessig (2009) describió este flujo como un medio para destacar la necesidad de que el derecho cambie simultáneamente con el mundo digital, planteando una necesidad de cambio rápido, especialmente respecto a la evidencia digital en redes sociales, lo que

En atención a las problemáticas identificadas en la valoración de la evidencia digital, resulta necesario considerar mecanismos que fortalezcan el sistema probatorio y faciliten la administración de justicia en el ámbito laboral. En primer lugar, se recomienda estandarizar instrucciones cohesivas para profesionalizar la recolección, conservación y análisis de evidencia digital, con el fin de mantener la autenticidad y la integridad de la evidencia desde el momento en que se captura (Yepes Gómez et al., 2022).

También es importante exigir la realización de informes de expertos técnicos en casos de evidencia digital, en los que se perciba que esta es decisiva para la resolución de disputas. Con respecto a los casos que involucren la determinación de evidencia digital, la participación de especialistas en informática forense disminuirá sustancialmente, las posibilidades de una evaluación judicial errónea de la evidencia.

Finalmente, también resulta necesario promover la modernización de los tribunales de justicia de manera que permitan un marco tecnológico adecuado para la examinación de evidencia digital, incluyendo la adquisición de software adecuado y el establecimiento de unidades de procesamiento tecnológico en el sistema judicial.

### **Conclusiones**

El uso de las redes sociales como una posible prueba documental en litigios es un hecho social ineludible y una realidad normativa, considerando a las redes sociales como una parte fundamental de la jurisprudencia. De igual forma, las redes sociales están relacionadas con cuestiones de un carácter técnico que en la jurisprudencia está ausente; sin embargo, hay una distancia sustancial entre la consideración legal de las redes sociales como documentos y la práctica operativa y esto se refleja claramente en la legitimidad y calidad de las decisiones de los jueces laborales.

En respuesta a la pregunta de investigación, se evidencia que los jueces colombianos aún no hacen un uso plenamente adecuado de los medios tecnológicos disponibles para autenticar la evidencia proveniente de redes sociales. Esta situación se relaciona con las limitadas competencias digitales de algunos operadores judiciales y con la ausencia de lineamientos claros para la recolección, conservación y valoración de la evidencia digital. Como consecuencia, pueden generarse afectaciones al debido proceso, ya sea por la admisión de pruebas insuficientemente verificadas o por la exclusión de elementos probatorios relevantes que no fueron adecuadamente procesados.

En un entorno laboral que se digitaliza continuamente, es preocupante que los tribunales sigan utilizando enfoques obsoletos que son en gran medida incapaces de abordar las cuestiones planteadas por los registros digitales. La facilidad de uso de algo como una captura de pantalla, en ausencia de un examen forense exhaustivo, obstaculiza el objetivo de abordar la ‘verdad material’ - que es una preocupación principal en un ‘proceso laboral’ - por lo tanto, un examen forense de la captura de pantalla puede ser imperativo. La ausencia de un examen forense exhaustivo es lo que crea una mayor dependencia en la ‘instantánea digital’ ‘inadecuadamente’ examinada, lo que obstaculiza el objetivo de abordar la ‘verdad material’, que es una preocupación primaria del proceso laboral. La ausencia de un enfoque integrado tanto hacia la ley como hacia la tecnología dificulta la entrega efectiva de justicia.

A la luz de esto, es imperativo que se proporcionen a los jueces y al personal del tribunal las habilidades digitales necesarias para que puedan utilizar las herramientas tecnológicas especializadas requeridas, con el resultado de que la evidencia digital pueda ser examinada para evaluar su autenticidad, integridad y trazabilidad. También es necesario establecer un mayor grado de consistencia legislativa y jurisprudencial para unificar principios orientadores que limiten el uso de la discrecionalidad en la evaluación de dicha evidencia.

La evidencia proveniente de redes sociales implica no solo el reconocimiento jurídico de este tipo de medios digitales, sino también la necesidad de controlar posibles usos indebidos dentro del proceso judicial. En este sentido, únicamente mediante una articulación entre el conocimiento jurídico y las herramientas tecnológicas será posible adoptar decisiones laborales más equitativas y ajustadas a las realidades de la era digital.

Finalmente, se evidencia la necesidad de desarrollar directrices y regulaciones técnicas más uniformes para la valoración de la evidencia digital dentro del proceso judicial. Esto resulta fundamental para garantizar la protección de los derechos involucrados y fortalecer la seguridad jurídica frente al uso de pruebas obtenidas mediante medios electrónicos y redes sociales.

### Referencias

- Áñez Castillo, M. A. (2009). El sistema de valoración de las pruebas en el proceso laboral venezolano. *Gaceta Laboral*, 15(1), 56–86.  
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=33614479003>
- Congreso de Colombia. (18 de agosto de 1999). “Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones”. [Ley 527 de 1999]. D.O. 43.673.  
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4276>
- Congreso de Colombia. (13 de junio de 2022). Por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los

- usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones. [Ley 2213 de 2022].  
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=187626>
- Corte Constitucional de Colombia, Sala Plena. (2 de noviembre de 2016). Sentencia C-604 de 2016. [M.P: Vargas, L.]. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/C-604-16.htm>
- Corte Constitucional de Colombia, Sala Plena. (14 de septiembre de 2017). Sentencia T-574 de 2017. [M.P: Cantillo, A.]. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/t-574-17.htm>
- Corte Suprema de Justicia de Colombia, Sala de Casación Laboral. (10 de febrero de 2021). Sentencia SL679-2021. [M.P: Lenis I.]. <https://www.cortesuprema.gov.co/corte/wp-content/uploads/relatorias/la/babr2021/Ficha%20SL679-2021.pdf>
- Corte Constitucional de Colombia, Sala segunda de Revisión. (2 de agosto de 2024). Sentencia T323-2024. [M.S: Cortez, J.]. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2024/t-323-24.htm>
- De León, M. E. (2019). Las redes sociales y el proceso de acumulación capitalista. *Tareas*, (162), 85–105. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=535059263009>
- Devis Echandía, H. (2022). *Teoría general de la prueba judicial* (Tomo I, 6.ª ed.). Editorial Temis. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3842/4.pdf>
- Lessig, L. (2009). *El código 2.0* (F. Cabello, Trad.; obra original en inglés: *Code version 2.0*). *Traficantes de Sueños*. <https://www.articaonline.com/wp-content/uploads/2011/07/El-c%C3%B3digo-2.0-Lawrence-Lessig.pdf>
- López González, T. A. (2021). *Mensajes y contenidos de la aplicación de mensajería WhatsApp como medio de prueba dentro del proceso: estudio sobre su admisibilidad, fuerza probatoria, contradicción, valoración judicial, licitud y algunas controversias* (Trabajo de grado, Maestría en Justicia y Tutela de los Derechos con énfasis en Derecho Procesal). Universidad Externado de Colombia. <https://doi.org/10.57998/bdigital.handle.001.4161>
- Martínez, H. A. (2015). La prueba electrónica en el proceso laboral. *Gaceta Laboral*, 21(3), 276–296. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=33643814002>

- Parra Quijano, J. (2011). Manual de derecho probatorio. Ediciones Librería del Profesional.  
[https://www.academia.edu/36431722/MANUAL\\_DE\\_DERECHO\\_PROBATORIO\\_JAIRO\\_PARRA QUIJANO](https://www.academia.edu/36431722/MANUAL_DE_DERECHO_PROBATORIO_JAIRO_PARRA QUIJANO)
- Pérez Morales, M. G. (2022). La proposición de la prueba digital y su impugnación en el proceso laboral. *Documentación Laboral*, 127, 113–133.  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8779124>
- Taruffo, M. (2013). *Verdad, prueba y motivación en la decisión sobre los hechos*. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.  
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/11/5465/4.pdf>
- Torres Loján, C. G. (2024). WhatsApp como herramienta de prueba en litigios por obligaciones financieras: Una mirada al sistema judicial ecuatoriano. *Lex, Revista de Investigación en Ciencias Jurídicas*, 7(25), 496–511.  
<https://doi.org/10.33996/revistalex.v7i25.196>
- Valle Muñoz, F. A. (2023). Las redes sociales como medio de prueba en el proceso laboral. *Revista de Estudios Jurídico Laborales y de Seguridad Social (REJLSS)*, 6, 118–143.  
<https://doi.org/10.24310/rejlss.vi6.16217>
- Yepes Gómez, M. M., Pérez Benitorevollo, J. A., y Peinado Peinado, M. (2022). Aplicación de la prueba electrónica en el marco normativo colombiano. *Novum Jus*, 16(1), 253–277. <https://doi.org/10.14718/NovumJus.2022.16.1.11>